ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
30 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 FEB 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDICIO N° 1133 /
LA LIGUA, 30 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 / 21.634 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 24062/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 27 de enero del 2025. Departamento de Operaciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 30 UTM según la ley 19.886 y ley 21634, reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad."

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de cubre piso rojo, para trabajos en actividades Municipales, será guardada en dependencias Municipales (solicitado por depto. De Operaciones Municipales).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de **alto impacto social**, al elegir un **proveedor local** e **impulso a las empresas de menor tamaño,** teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 / 21.634 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de cubre piso rojo.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **GASTON ARCAYA PIZARRO** Rut: **9.227.608-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$543.000, impuestos incluidos**.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
31 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
27 ENE 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 22/01/2025

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0024062

DE: Herman Revilla Saavedra - Depto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos En Actividades Municipales Seran Guardado en dependencias municipales

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
30	mts Cubre piso rojo con goma.	18.100	543.000
	Cotizado a:		
	Gaston Arcos P.		
		TOTAL $	543.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imprenta 226179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización

EL MIRADOR
LUIS LAULIE 157

TICKET DE CONTROL INTERN

BOLETA - EFECTIVO

FECHA 21-01-2025 17:57:43
N° 114706 CAJA 4 Vend. 1

SUBTOTAL	[redacted]
DESCUENTO	0
AFECTO	543,000
EXENTO	0,00
REDONDEO	0,00
TOTAL	[redacted]

Parte al Crédito: 0,00
Parte Efectivo: [redacted]

Cod	Desc.	Precio	Cant.	Desc.	Total
0712	CUBREPISO CON GOMA MALTA ROJ				
		18,100	30.00	0,00	543,000